



INFORME: PROPUESTA ACERCA DE LOS PRECIOS UNITARIOS A APLICAR EN LA FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS DE ORIGEN DOMICILIARIO EN LOS MUNICIPIOS CON GESTIÓN CONSORCIADA DE ESTE SERVICIO DURANTE EL AÑO 2026.

1. ANTECEDENTES

En agosto de 2023 el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja comenzó la implantación del nuevo servicio de recogida selectiva de biorresiduos de origen domiciliario en los 92 municipios que habían solicitado su integración antes de la licitación del nuevo contrato de recogida en septiembre de 2022.

Con posterioridad fueron numerosos los municipios que manifestaron su interés en incorporarse al servicio, por lo que en mayo de 2023 se invitó nuevamente a los municipios que no estaban adheridos a incorporarse al servicio, al objeto de tramitar una única modificación de contrato con todos ellos. Finalmente fueron 36 los municipios adheridos en esa modificación, por lo que desde marzo de 2024 se está prestando el servicio a 128 municipios, lo que supone un total de 168.155 habitantes según censo de 2024.

Para la prestación de este servicio se cuenta actualmente con un contrato por un importe de 1.090.413,70 € incluido el referido modificado para la inclusión de los 36 municipios adheridos con posterioridad.

Por tanto, los costes que deberán financiar los municipios son los de la recogida y transporte de los biorresiduos y los de su tratamiento. Para ello el Consorcio emitirá mensualmente una factura por este servicio a cada uno de los Ayuntamientos integrados en el servicio de acuerdo con las condiciones económicas aprobadas por aquéllos en sus respectivos acuerdos de incorporación a la gestión consorciada.

El importe a facturar se calcula en base a:

- Población de derecho según el último censo publicado por el INE (para el año 2026 censo a 1 de enero de 2025).
- Número de contenedores instalados.
- Factor de servicio. Índice que recoge las diferencias entre los distintos municipios en base a las diferentes frecuencias de recogida según el tamaño del municipio, distancia a la ruta, servicios adicionales, circunstancias diferenciales, etc.

Reseñar que hasta este ejercicio se ha venido aplicando un criterio para el establecimiento de los precios unitarios por habitante y por contenedor tal que los ingresos que se obtuvieran por ambos parámetros fueran sensiblemente similares tal y como se viene haciendo en la fracción resto. Sin embargo, este criterio, unido a la escasa utilización del servicio por los ciudadanos, ha llevado a muchos ayuntamientos a solicitar una reducción en el número de contenedores como forma de abaratar sus costes. Pero esta reducción lleva aparejada una todavía menor utilización del servicio, alegando el ciudadano lo alejados que están los contenedores. Y, como siempre se ha insistido desde este Consorcio, el buen funcionamiento de la recogida selectiva de biorresiduos es condición indispensable para el cumplimiento de los objetivos de recogida separada.

Nótese que, ante la tensión a que están sometidas las cuentas públicas de todos los municipios, reducir costes en un servicio que parece sobredimensionado a la vista de la baja utilización por los ciudadanos, parece una decisión difícil de rebatir.

Para evitar esta situación, y si se quiere incentivar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 7/2022, habrían de buscarse instrumentos económicos que permitieran el abaratamiento de este servicio para los municipios frente al incremento de coste de la fracción resto. Y en esta línea, resultaría de gran utilidad la utilización del producto del impuesto al depósito de residuos en vertedero creado por la referida ley para incentivar comportamientos favorables a dicho cumplimiento. Ello permitiría subvencionar la recogida y el tratamiento de los biorresiduos de tal modo que resultara menos gravoso para los municipios.

Sin embargo, y hasta tanto el Gobierno de La Rioja decida destinar la recaudación del impuesto a fines ligados a la política de residuos, resulta necesario que desde el Consorcio se eviten este tipo de situaciones de tal forma que el ahorro obtenido con la reducción de contenedores sea pequeño. Para ello la combinación de precios unitarios que se establezca debe evitar la tendencia a reducir el número de contenedores respecto a los que técnicamente se han considerado adecuados en base a la estructura de contenerización del municipio, sin fomentar tampoco la tendencia contraria, pretender colocar muchos más contenedores a la vista de que el incremento de coste será muy pequeño.

Además, esta situación es totalmente coherente con la estructura de costes del servicio. Nótese que la reducción del número de contenedores en un municipio, pasando de 6 a 3 por ejemplo, poco reduce los costes cuando el desplazamiento al municipio supone varios kilómetros de carretera exclusivamente para recoger esos contenedores. Y sin embargo con el criterio mantenido en este ejercicio la factura a ese municipio se reduciría en un 25 %.

En esta línea, y hasta tanto se subvencione el servicio desde el Gobierno de La Rioja, se propone que al menos las tres cuartas partes del coste se cubran con el precio por habitante y solo el 25 % con el precio por contenedor.

Se ha analizado la conveniencia de establecer ratios de contenerización razonable en función del tamaño del municipio, aplicando precios diferenciados a los contenedores hasta esa ratio respecto a los que excedan la ratio. En general no es una media que aporte ventajas significativas y por el contrario complica la facturación. Sin embargo, ello permitiría corregir el efecto de aquellos municipios que, con una alta población estacional no censada (y por tanto no contabilizada en los habitantes de derecho del municipio, disponen de una elevada contenerización para atender a dicha población y por tanto se verían muy beneficiados con el cambio propuesto.

Por otra parte, los nuevos criterios suponen alteraciones relevantes en la facturación de algunos municipios, especialmente los de mayor tamaño que son los que quedarían más gravados al aplicarse de forma preponderante el factor población. Por este motivo se establecen unos coeficientes de servicio que modulan estas diferencias y que tiene que ver con el tamaño del municipio, lo que nuevamente es totalmente compatible con la estructura de costes del servicio.

Con estos criterios se proponen los precios unitarios y coeficientes a aplicar en 2026 al servicio consorciado de recogida y tratamiento de biorresiduos.

Advertir que el censo de población a 1 de enero de 2025 se publicará en diciembre de 2025, por lo que en los estudios de previsión de ingresos y gastos para 2026, que son base de este informe, se ha utilizado como dato de cálculo el censo a 1 de enero de 2024, no previendo que haya diferencias en el censo que alteren significativamente los cálculos correspondientes.

2. COSTES DEL SERVICIO

Se detallan a continuación los costes del servicio que han de repercutirse a los municipios. El análisis ha de hacerse IVA incluido dada la interpretación de la Inspección de Hacienda por la que el Consorcio tiene la consideración de medio técnico instrumental de los municipios, no pudiendo deducirse el IVA soportado ni pudiendo repercutir IVA en la facturación a aquéllos.

Entre los costes hay que valorar los de recogida y transporte y los de tratamiento.

Con relación a los costes de recogida y transporte indicar que para el año 2026 el importe del servicio contratado para los 128 municipios asciende a 1.090.413,70 €

Para la determinación de los costes de tratamiento, se ha estimado una generación de residuos en base a las cantidades recogidas desde el mes de agosto de 2024 y hasta julio de 2025. Por otro lado, y dado que se trata de un servicio de reciente implantación y que se está realizando una importante campaña de concienciación, se ha previsto un incremento en las cantidades aportadas por los usuarios en torno al 20%. Con ello, la estimación de residuos a recoger en el año 2025 sería de 4.322,40 t. En el **Anexo I** se detallan las cantidades estimadas de recogida por meses.

El precio unitario para el tratamiento de la fracción de biorresiduos en el Ecoparque de La Rioja en 2026 sería de 49,06 €/t (IVA incluido), importe resultante de la propuesta de modificación de los precios públicos de tratamiento elaborada por la gerencia y el área de residuos todavía pendiente de aprobación (ver el informe del Estudio Económico del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en la Instalación de Clasificación, Reciclaje y Valorización de Residuos Municipales en La Rioja. Año 2026).

Por lo tanto, la previsión de los costes por el tratamiento de los biorresiduos recogidos en el año 2026 ascendería a 212.056,94 €

Faltaría considerar los costes de gestión del Consorcio imputados a este servicio. De conformidad con el condicionado aprobado por los municipios se considera como gasto de gestión del Consorcio el 5 % del importe económico de los contratos asociados a la recogida separada de biorresiduos que para este fin realice el Consorcio.

En base a ello, se establecen unos costes de gestión del Consorcio del 5% de los costes del contrato de recogida y transporte (5 % de 1.090.413,70 € = 54.520,68 €).

Si bien como se ha indicado se está realizando una importante campaña informativa para concienciar a la ciudadanía sobre los beneficios de la separación y el reciclaje de los biorresiduos, no se considera en este estudio repercusión de estos costes en la tarifa al estar subvencionadas al 90 % con cargo al PRTR y haberse solicitado al Gobierno de La Rioja que cubra el 10 % restante. Del mismo modo no se ha incluido en la tarifa el coste de las caracterizaciones que sin duda serán necesarias y que en el futuro habrán de cargarse al servicio.

Como consecuencia de lo anterior, se obtiene el resumen de costes del servicio que se detalla a continuación:

Contratos de recogida y transporte:	1.090.413,70 €
Tratamiento:	212.056,94 €
<u>Gastos de gestión del Consorcio</u>	<u>54.520,68 €</u>
TOTAL COSTES:	1.356.991,33 €

3. PARÁMETROS PARA EL REPARTO DEL COSTE ENTRE LAS ENTIDADES A LA QUE SE PRESTA EL SERVICIO

Se propone en primer lugar considerar una ratio de contenerización por tramos de población que pueda considerarse la dotación de contenedores mínima para dar un servicio razonable a la población, y que -como tal- debiera mantenerse en todos los municipios con gestión consorciada salvo que, por las especiales características del núcleo (contenerización en muy pocos puntos, por ejemplo) pudiese justificarse por el Ayuntamiento un número inferior.

Ello permite aplicar un precio diferente a los contenedores que respondan a esa ratio (que serían sobre los que se pretende evitar la tendencia a disminuirlos) y otro a los que excedan de aquélla (de tal manera que se evitaría la tentación de sobicontenerizar innecesariamente algún núcleo).

Se propone utilizar el siguiente baremo:

POBLACIÓN (habitantes del municipio)	Contenerización mínima razonable (habitantes/contenedor)
Mayor de 20.001 habitantes	250
Entre 15.001 y 20.000 habitantes	220
Entre 10.001 y 15.000 habitantes	190
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	160
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	130
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	105
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	95
Entre 501 y 1.000 habitantes	75
Entre 100 y 500 habitantes	55
Menor de 100 habitantes	45

Esta ratio de contenerización mínima razonable se cumpliría en la actualidad en la gran mayoría de municipios atendidos por el servicio (más de 100 de los 128), estando muy próxima en otros varios. Sólo en los casos de Autol, Nalda, Anguiano, Arnedillo, Aguilar de Río Alhama, Lagunilla del Jubera, Viguera, Villoslada, Herce, Azofra, Bergasa o Hervías ese incumplimiento pudiera considerarse significativo (a falta de analizar las peculiaridades del municipio), siendo alguno de éstos los que han reducido su contenerización por decisión municipal.

Se propone aplicar los siguientes precios unitarios:

PRECIO UNITARIO	AÑO 2025	PROPIUESTA AÑO 2026
€/habitante	0,41 €	0,56 €
€/contenedor dotación mínima	23,46 €	10,00 €
€/contenedor adicional a dotación mínima	23,46 €	23,00 €

Con relación al coeficiente de servicio se mantiene el coeficiente diferencial de 1,25 aplicado a los municipios que se integraron en la modificación del contrato y que sirvió para equiparar los costes de la modificación a los ingresos derivados de estos municipios. Además, para 2026 se

propone establecer un coeficiente de servicio que, como se indicaba en las condiciones de adhesión de los municipios al servicio, tenga en cuenta el tamaño del municipio (nótese que en este caso la frecuencia de recogida se establece en función del tamaño del municipio). El objetivo perseguido con este coeficiente es, además de aplicar de forma más estricta las condiciones acordadas en la adhesión, equiparar las subidas de los municipios de mayor tamaño a la subida media que se produce en los ingresos del servicio.

Así, los coeficientes de servicio que se proponen son los siguientes:

POBLACIÓN	COEFICIENTE DE SERVICIO
Mayor de 20.001 habitantes	0,85
Entre 15.001 y 20.000 habitantes	0,87
Entre 10.001 y 15.000 habitantes	0,89
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	0,91
Entre 3.001 y 5.000 habitantes	0,95
Entre 2.001 y 3.000 habitantes	0,98
Entre 1.001 y 2.000 habitantes	1,00
Entre 501 y 1.000 habitantes	1,05
Entre 100 y 500 habitantes	1,10
Menor de 100 habitantes	1,25

En los municipios que ya tenían coeficiente 1,25 como consecuencia de que hubieron entrado con la modificación de contrato no se aplicaría el coeficiente anterior cuando sea mayor que 1, de tal forma que, en estos casos, se mantendría el coeficiente de servicio 1,25. Por el contrario si el coeficiente anterior es inferior a 1 se multiplicaría éste por 1,25 reduciendo el coeficiente de servicio del municipio (caso de Ezcaray exclusivamente).

La aplicación de los precios unitarios y coeficientes de servicio anteriores da como resultado unos ingresos previstos de 1.383.072,66 € procediendo el 78 % de la aplicación del importe por población (1.081.000 €) y el 22 % restante de la aplicación de los precios por contenedores (302.000 €).

La subida media en la facturación conforme a esta propuesta es del 0,5 %, si bien con oscilaciones que pudieran parecer relevantes entre municipios.

Así, el porcentaje de incremento es más elevado en aquellos municipios cuya contenerización es inferior a la que pudiera considerarse razonable para el tamaño del municipio. Es el caso de Viguera o Hervías con incrementos del orden del 10 %. Por el contrario, el coste disminuye de forma significativa en aquellos municipios de muy pequeño tamaño y con un contenedor, como es el caso de Torremontalbo, Bezares, Cellorigo, Villarejo, Manzanares de Rioja (con 2 contenedores al tener dos núcleos de población), Gallinero de Cameros o Bergasillas Bajera, donde dar más peso al precio por habitante les resulta claramente beneficioso, con reducciones en su facturación superiores al 20 % en todos los casos. En cualquier caso, y a pesar de que estos porcentajes son sin lugar a dudas relevantes, el importe que se altera la facturación es poco significativo en todos los casos.

En el Anexo II se detallan los importes a facturar a cada uno de los Ayuntamientos por aplicación de los precios unitarios y factores de servicio anteriormente indicados.

4. BALANCE ECONÓMICO

La previsión de ingresos para el año 2025 asciende a 1.383.072,66 €, cantidad que cubriría todos los gastos previstos para el año 2026 que como se ha indicado ascienden a un total de 1.356.991,33 €, resultando por tanto una previsión de un superávit de 26.081,33 €, que representa el 1,9 % de los costes del servicio.

En Logroño, a la fecha de la firma electrónica.

EL RESPONSABLE DEL
ÁREA DE RESIDUOS

EL GERENTE DEL CONSORCIO

ANEXO I

PREVISIÓN DE Tn. DE RESIDUOS RECOGIDOS EN EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE BIORRESIDUOS

PERIODO	ECOPARQUE
	Kg RRECOGIDOS
ene.-24	261.460
feb.-24	224.690
mar.-24	251.860
abr.-24	259.560
may.-24	278.920
jun.-24	258.740
jul.-24	297.900
ago-24 (estimación)	283.841
sep-24 (estimación)	274.685
oct-24 (estimación)	283.841
nov.-23	214.880
dic.-23	258.440
Previsión 2023/24 Kg	3.148.817
Previsión 2023/24 Tn	3.149
PREVISIÓN 2025 Tn	3.306
% INCREMENTO	5,00%

ANEXO II

PREVISIÓN DE FACTURACIÓN POR MUNICIPIO

		FACTURACIÓN ACTUAL				PROPIEDAD														
MUNICIPIO (importes mensuales)	RUTA FR	CENSO 1-1-2024	COEF. 2025	Nuevo COEF. 2026	PRECIOS UNITARIOS				DOTACIÓN				FACTURACIÓN							
		Hab	Cont. Mínimo		Cont. Adicional	dotación actual	dotación mínima	Nº Cont. Dotación mínima	Nº Cont. Dotación adicional	Nº contenedores a facturar con dotación Mínima	a facturar con dotación Adicional	Importe dotación mínima	Importe dotación adicional	Importe por contenedor	Importe por habitante	Total a facturar	DIFERENCIA			
128		170.013																		
		0,56 €	10,00 €	23,00 €				1.398	447	1.345	500	13.364,60 €	11.800,38 €	25.164,98 €	90.091,08 €	115.256,06 €	573,39 € 0,50%			
Ábalos	RSU Rioja Alta	256	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	43	55	5	1	5	25,30 €	80,30 €	157,70 €	238,00 €	7,72 € 3,14%		
Agoncillo	RSU Iregua	1.314	1,00	1,00	1,00	0,56 €	10,00 €	23,00 €	69	92	1	1	14	140,00 €	115,00 €	255,00 €	735,84 €	90,24 € 0,85%		
Aguilar del Río Alhama	RSU Alhama	426	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	71	55	8	-2	6	66,00 €	- €	66,00 €	262,42 €	328,42 € 13,00 € 4,12%		
Albelda de Iregua	RSU Iregua	3.855	1,00	0,95	0,95	0,56 €	10,00 €	23,00 €	73	130	30	23	30	285,00 €	502,55 €	787,55 €	2.050,86 €	2.838,41 € 14,48 € 0,51%		
Alberte	RSU Iregua	2.674	1,00	0,98	0,98	0,56 €	10,00 €	23,00 €	111	105	26	-2	24	0	235,20 €	1.467,49 €	1.702,69 €	43,31 € 2,61%		
Alcandre	RSU Rioja Baja-Ebro	647	1,00	1,05	1,05	0,56 €	10,00 €	23,00 €	46	75	9	5	9	94,50 €	120,75 €	215,25 €	380,44 €	595,69 € 1,98 € 0,33%		
Aldeanueva de Ebro	RSU Rioja Baja-Ebro	2.691	1,00	0,98	0,98	0,56 €	10,00 €	23,00 €	82	105	26	7	26	254,80 €	157,78 €	412,58 €	1.476,82 €	1.889,40 € 11,91 € 0,63%		
Alesanco	RSU Rioja Alta	480	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	19	55	9	16	9	112,50 €	460,00 €	572,50 €	336,00 €	908,50 € 70,63 € -7,21%		
Aleson	RSU Rioja Alta	96	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	48	45	3	-1	2	0	25,00 €	25,00 €	67,20 €	92,20 €	15,66 € -14,51%	
Alfaro	RSU Rioja Baja-Ebro	9.874	1,00	0,92	0,92	0,56 €	10,00 €	23,00 €	116	160	62	2	62	23	570,40 €	486,88 €	1.057,08 €	6.144,16 €	101,22 € 38,85%	
Almarza de Cameros	RSU Iregua	40	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	40	45	1	0	1	0	12,00 €	€	12,00 €	26,88 €	38,88 € 0,98 € -2,46%	
Anguiana	Otros Ecop	427	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	25	55	8	9	8	9	100,00 €	258,75 €	358,75 €	298,90 €	657,65 € 59,71 € -8,32%	
Anguiano	RSU Rioja Alta	488	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	70	55	9	-2	7	0	77,00 €	- €	77,00 €	300,61 €	377,61 € 13,31 € 3,65%	
Arenzana de Abajo	RSU Rioja Alta	263	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	53	55	5	0	5	0	55,00 €	- €	55,00 €	162,01 €	217,01 € 8,12 € -3,61%	
Amedillo	Otros Ecop	428	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	86	55	8	-3	5	0	62,50 €	- €	62,50 €	299,60 €	362,10 € 3,88 € -1,06%	
Arnedo	Otros Ecop	15.219	1,00	0,87	0,87	0,56 €	10,00 €	23,00 €	200	220	70	6	70	6	609,00 €	120,06 €	729,06 €	7.414,70 €	8.143,76 € 121,01 € 1,51%	
Arubal	RSU Iregua	565	1,00	1,05	1,05	0,56 €	10,00 €	23,00 €	51	75	8	3	8	3	84,00 €	72,45 €	156,45 €	332,22 €	488,67 € 1,04 € -0,21%	
Ausejo	RSU Iregua	808	1,00	1,05	1,05	0,56 €	10,00 €	23,00 €	54	46	1	1	11	4	115,50 €	96,60 €	212,10 €	475,10 €	687,20 € 1,02 € 0,99%	
Autol	Otros Ecop	4.875	1,00	0,92	0,92	0,56 €	10,00 €	23,00 €	168	130	38	-9	29	0	266,80 €	- €	266,80 €	2.511,60 €	2.778,40 € 99,31 € 3,71%	
Azofra	RSU Rioja Alta	201	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	101	55	5	4	2	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	140,70 €	165,70 € 4,04 € -2,60%
Badarán	RSU Rioja Alta	493	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	38	55	9	4	9	4	99,00 €	101,20 €	200,20 €	303,69 €	503,89 € 3,22 € -0,64%	
Barares	RSU Rioja Alta	199	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	33	55	4	2	4	2	44,00 €	50,60 €	94,60 €	122,58 €	217,18 € 5,17 € -2,32%	
Baños de Rio Tobía	RSU Rioja Alta	1.605	1,00	1,00	1,00	0,56 €	10,00 €	23,00 €	57	95	17	11	17	11	170,00 €	253,00 €	423,00 €	898,80 €	1.321,80 € 6,87 € 0,52%	
Berceo	RSU Rioja Alta	138	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	46	55	3	0	3	0	37,50 €	- €	37,50 €	96,60 €	134,10 € 24,60 € -15,50%	
Bergasa	Otros Ecop	170	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	85	55	4	-2	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	119,00 €	144,00 € 1,78 € -1,22%	
Bergasillas Bajera	Otros Ecop	36	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	36	45	1	0	1	0	12,50 €	- €	12,50 €	25,20 €	37,70 € 10,08 € -21,09%	
Bezares	RSU Rioja Alta	21	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	21	45	1	0	1	0	12,50 €	- €	12,50 €	14,70 €	27,20 € 12,89 € -32,15%	
Brieva de Cameros	RSU Rioja Alta	38	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	19	45	1	-1	1	1	12,00 €	27,60 €	39,60 €	25,54 €	65,14 € 2,61 € -4,22%	
Brillas	RSU Rioja Alta	187	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	37	55	4	1	4	1	44,00 €	25,30 €	69,30 €	115,19 €	184,49 € 9,48 € -4,89%	
Briones	RSU Rioja Alta	749	1,00	1,05	1,05	0,56 €	10,00 €	23,00 €	50	75	10	5	10	5	105,00 €	120,75 €	225,75 €	440,41 €	666,16 € 7,17 € 1,09%	
Calahorra	RSU Rioja Baja-Ebro	25.064	1,00	0,95	0,95	0,56 €	10,00 €	23,00 €	216	260	101	15	101	15	859,50 €	299,25 €	1.151,75 €	11.930,46 €	13.002,01 € 84,61 € 0,65%	
Canales de la Sierra	RSU Rioja Alta	82	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	27	45	2	1	2	1	24,00 €	27,60 €	51,60 €	55,10 €	106,70 € 2,70 € 2,60%	
Caras	RSU Rioja Alta	96	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	32	45	3	0	3	0	37,50 €	- €	37,50 €	67,20 €	104,70 € 32,48 € -23,67%	
Cárdenas	RSU Rioja Alta	129	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	43	55	3	0	3	0	33,00 €	- €	33,00 €	79,46 €	112,46 € 10,81 € 8,77%	
Casalarreina	RSU Rioja Alta	1.062	1,00	1,00	1,00	0,56 €	10,00 €	23,00 €	27	95	12	28	28	12	120,00 €	644,00 €	764,00 €	594,72 €	1.358,72 € 15,10 € -1,10%	
Castañares de Rioja	RSU Rioja Alta	404	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	18	55	8	14	8	14	88,00 €	354,20 €	442,20 €	248,86 €	691,06 € 9,30 € -1,36%	
Cellorigo	RSU Rioja Alta	10	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	10	45	5	0	1	0	12,00 €	- €	12,00 €	6,72 €	18,72 € 8,84 € -32,08%	
Cenicero	RSU Rioja Alta	2.091	1,00	0,98	0,98	0,56 €	10,00 €	23,00 €	70	105	20	10	20	10	196,00 €	225,40 €	421,40 €	1.147,54 €	1.568,94 € 1,58 € 0,50%	
Cervera del Río Alhama	RSU Alhama	2.255	1,00	0,98	0,98	0,56 €	10,00 €	23,00 €	41	105	22	22	22	33	216,60 €	743,82 €	959,42 €	1.237,54 €	2.196,96 € 17,89 € 0,61%	
Churi	RSU Rioja Alta	200	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	14	55	4	10	4	10	44,00 €	253,00 €	297,00 €	123,20 €	420,20 € 9,76 € 2,38%	
Ciruena	RSU Rioja Alta	193	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	11	55	4	14	4	14	44,00 €	354,20 €	392,20 €	118,89 €	517,09 € 15,66 € 3,13%	
Cordovín	RSU Rioja Alta	159	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	80	55	3	-1	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	111,30 €	136,30 € 3,84 € -2,74%	
Corera	RSU Iregua	273	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	34	55	5	3	5	3	55,00 €	75,90 €	130,90 €	168,17 €	299,07 € 0,54 € -0,18%	
Cornago	RSU Alhama	287	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	57	55	6	1	5	0	62,50 €	- €	62,50 €	200,90 €	263,40 € 30,31 € -10,32%	
Cuzcurrita de Rio Trón	RSU Rioja Alta	549	1,00	1,05	1,05	0,56 €	10,00 €	23,00 €	21	75	8	18	8	18	84,00 €	434,70 €	518,70 €	322,81 €	841,51 € 6,46 € -0,77%	
El Rasillo	RSU Iregua	153	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	31	55	3	2	3	2	37,50 €	57,50 €	95,00 €	107,10 €	202,10 € 22,94 € -10,19%	
El Redal	RSU Iregua	142	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	36	55	3	-1	3	1	37,50 €	28,75 €	66,25 €	99,40 €	165,69 € <span style	

MUNICIPIO (Importes mensuales)	RUTA FR	FACTURACIÓN ACTUAL			PROPIEDAD															
		CENSO 1-1-2024	COEF. 2025	Nuevo COEF. 2026	PRECIOS UNITARIOS			DOTACIÓN					FACTURACIÓN			IMPORTE POR CONTENEDOR	IMPORTE POR HABITANTE	TOTAL A FACTURAR	DIFERENCIA	
					Hab	Cont. Mínimo	Cont. Adicional	dotación actual	dotación mínima	Nº Cont. Dotación mínima	Nº Cont. Dotación adicional	Nº contenedores a facturar con dotación mínima	a facturar con dotación adicional	Importe dotación mínima	Importe dotación adicional					
Haro	Otros Zarz	11.979	1,00	0,89	0,89	0,56 €	10,00 €	23,00 €	126	190	64	31	64	31	569,60 €	634,57 €	1.204,17 €	5.970,33 €	7.174,50 €	34,41 € 0,48%
Herce	Otros Ecop	338	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	68	55	7	-2	5	0	55,00 €	- €	55,00 €	208,21 €	263,21 €	7,33 € 2,86%
Hervías	RSU Rioja Alta	137	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	137	55	3	-2	1	0	12,50 €	- €	12,50 €	95,90 €	108,40 €	8,86 € 8,90%
Hormilla	RSU Rioja Alta	431	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	43	55	8	2	8	2	88,00 €	50,60 €	138,60 €	265,50 €	404,10 €	7,21 € -1,75%
Hormillaja	RSU Rioja Alta	135	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	17	55	3	-5	3	5	33,00 €	126,50 €	159,50 €	83,16 €	242,66 €	0,37 € 0,15%
Hormos de Moncalvillo	RSU Rioja Alta	98	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	49	45	3	1	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	68,60 €	93,60 €	15,28 € -14,03%
Huércares	RSU Rioja Alta	840	1,00	1,05	1,05	0,56 €	10,00 €	23,00 €	56	75	12	3	12	3	126,00 €	72,45 €	198,45 €	493,92 €	692,37 €	3,93 € -0,56%
Igea	RSU Alhama	649	1,00	1,05	1,05	0,56 €	10,00 €	23,00 €	59	75	9	-2	9	2	94,50 €	48,30 €	142,80 €	381,61 €	524,41 €	0,26 € 0,05%
Laguna de Cameros	RSU Iregua	115	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	38	55	3	0	3	0	37,50 €	- €	37,50 €	80,50 €	118,00 €	28,91 € -19,68%
Lagunilla del Jubera	RSU Iregua	390	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	98	55	8	-4	4	0	50,00 €	- €	50,00 €	273,00 €	323,00 €	5,83 € 1,84%
Lardero	Otros Ecop	11.658	1,00	0,89	0,89	0,56 €	10,00 €	23,00 €	158	190	62	12	62	12	551,80 €	245,64 €	797,44 €	5.810,35 €	6.607,79 €	91,97 € -1,41%
Leiva	RSU Rioja Alta	245	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	41	55	5	1	5	1	55,00 €	25,30 €	80,30 €	150,92 €	231,22 €	9,99 € -1,41%
Lumbriera	RSU Iregua	147	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	37	55	3	1	3	1	33,00 €	26,30 €	58,30 €	90,55 €	148,85 €	9,26 € -3,41%
Manjarés	RSU Rioja Alta	107	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	36	55	2	1	2	1	25,00 €	28,75 €	53,75 €	74,90 €	128,65 €	14,16 € -9,92%
Mansilla de la Sierra	RSU Rioja Alta	61	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	15	45	2	2	2	2	24,00 €	55,20 €	79,20 €	40,99 €	120,19 €	1,34 € 1,13%
Manzanares de Rioja	RSU Rioja Alta	61	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	31	45	2	0	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	42,70 €	67,70 €	22,21 € -24,70%
Medrano	RSU Rioja Alta	355	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	30	55	7	5	7	5	77,00 €	126,50 €	203,50 €	218,68 €	422,18 €	4,89 € -1,15%
Munilla	Otros Ecop	98	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	49	45	3	-1	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	68,60 €	93,60 €	15,28 € -14,03%
Murillo de Rio Leza	RSU Iregua	1.665	1,00	1,00	1,00	0,56 €	10,00 €	23,00 €	98	95	18	-1	17	0	170,00 €	- €	170,00 €	932,40 €	1.102,40 €	20,93 € -1,94%
Muro de Aguas	Otros Ecop	54	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	54	45	2	-1	1	0	12,00 €	- €	12,00 €	36,29 €	48,29 €	2,69 € 5,89%
Nájera	Nat-SteDom	8.174	1,00	0,92	0,92	0,56 €	10,00 €	23,00 €	160	52	1	51	0	0	469,20 €	- €	469,20 €	4.211,24 €	4.680,44 €	139,64 € -2,92%
Nalda	RSU Iregua	1.307	1,00	1,00	1,00	0,56 €	10,00 €	23,00 €	119	95	14	-3	11	0	110,00 €	- €	110,00 €	731,92 €	841,92 €	47,99 € 6,04%
Navarrete	RSU Rioja Alta	3.038	1,00	0,95	0,95	0,56 €	10,00 €	23,00 €	109	130	24	4	24	4	228,00 €	87,40 €	315,40 €	1.616,22 €	1.931,62 €	29,16 € 1,53%
Nestares	RSU Iregua	85	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	85	45	2	-1	1	0	12,50 €	- €	12,50 €	59,50 €	72,00 €	0,89 € -1,22%
Nieva de Cameros	RSU Iregua	86	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	43	45	2	0	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	60,20 €	85,20 €	17,53 € -17,06%
Ochanduri	RSU Rioja Alta	82	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	14	45	2	-1	2	4	24,00 €	110,40 €	134,40 €	55,10 €	189,50 €	15,12 € 8,07%
Ocón	RSU Iregua	331	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	37	55	7	2	7	2	77,00 €	50,60 €	127,60 €	203,90 €	331,50 €	15,35 € -4,43%
Ojacastro	RSU Rioja Alta	179	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	45	55	5	4	0	0	50,00 €	- €	50,00 €	125,30 €	175,30 €	33,74 € -16,14%
Ollauri	RSU Rioja Alta	312	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	28	55	6	5	6	5	66,00 €	126,50 €	192,50 €	192,19 €	384,69 €	1,29 € 0,39%
Ortigosa de Cameros	RSU Iregua	216	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	31	55	4	3	4	3	44,00 €	75,90 €	119,90 €	133,06 €	252,96 €	0,18 € 0,07%
Pradejón	RSU Rioja Baja-Ebro	3.754	1,00	0,95	0,95	0,56 €	10,00 €	23,00 €	117	130	29	3	29	3	275,50 €	65,55 €	341,05 €	1.997,13 €	2.338,18 €	48,32 € 2,11%
Pradillo	RSU Iregua	64	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	32	45	2	0	2	0	24,00 €	- €	24,00 €	43,01 €	67,01 €	6,15 € 8,41%
Prájano	Otros Ecop	223	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	56	55	5	-1	4	0	50,00 €	- €	50,00 €	156,10 €	206,10 €	25,49 € -11,01%
Quel	Otros Ecop	2.139	1,00	0,98	0,98	0,56 €	10,00 €	23,00 €	89	105	21	-3	21	3	205,80 €	67,62 €	273,42 €	1.173,88 €	1.447,30 €	7,27 € 0,51%
Ribafrecha	RSU Iregua	1.065	1,00	1,00	1,00	0,56 €	10,00 €	23,00 €	89	95	12	0	12	0	120,00 €	- €	120,00 €	596,40 €	716,40 €	1,77 € -0,25%
Rincón de Solo	RSU Rioja Baja-Ebro	4.024	1,00	0,95	0,95	0,56 €	10,00 €	23,00 €	122	130	31	2	31	2	294,50 €	43,70 €	338,20 €	2.140,77 €	2.478,97 €	54,95 € 2,27%
Rodezno	RSU Rioja Alta	222	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	20	55	5	6	5	6	55,00 €	151,80 €	208,60 €	136,75 €	343,55 €	5,53 € -1,58%
Sajazarra	RSU Rioja Alta	125	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	25	55	3	2	3	2	33,00 €	50,60 €	83,60 €	77,00 €	160,60 €	7,95 € -4,72%
San Asensio	RSU Rioja Alta	1.099	1,00	1,00	1,00	0,56 €	10,00 €	23,00 €	52	95	12	9	12	9	120,00 €	207,00 €	327,00 €	615,44 €	942,44 €	0,81 € -0,09%
San Millán de la Cogolla	RSU Rioja Alta	215	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	31	55	4	3	1	3	44,00 €	75,90 €	119,90 €	132,44 €	252,34 €	0,03 € -0,1%
San Millán de Yécora	RSU Rioja Alta	32	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	16	45	1	1	1	1	12,00 €	27,60 €	39,60 €	21,50 €	61,10 €	1,06 € 1,77%
San Torcuato	RSU Rioja Alta	64	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	13	45	2	3	2	3	24,00 €	82,80 €	106,80 €	43,01 €	149,81 €	6,27 € 4,37%
San Vicente de la Sonsierra	RSU Rioja Alta	1.014	1,00	1,00	1,00	0,56 €	10,00 €	23,00 €	53	95	11	8	11	8	110,00 €	184,00 €	294,00 €	160,00 €	367,84 €	0,36 € 0,04%
Santa Coloma	RSU Rioja Alta	103	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	103	55	2	-1	1	0	12,50 €	- €	12,50 €	72,10 €	84,60 €	2,49 € 3,03%
Santa Eulalia Bajera	Otros Ecop	111	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	56	55	3	1	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	77,70 €	102,70 €	12,84 € -11,11%
Santo Domingo de la Calzada	Nat-SteDom	6.348	1,00	0,92	0,92	0,56 €	10,00 €	23,00 €	104	160	40	21	40	21	368,00 €	444,36 €	812,36 €	3.270,49 €	4.082,85 €	49,11 € 1,22%
Sojuela	RSU Rioja Alta	659	1,00	1,05	1,05	0,56 €	10,0													

MUNICIPIO (importes mensuales)	RUTA FR	FACTURACIÓN ACTUAL				PROPIUESTA															
		CENSO 1-1-2024	COEF. 2025	Nuevo COEF. 2026	PRECIOS UNITARIOS			DOTACIÓN					FACTURACIÓN			IMPORTE POR CONTENEDOR	IMPORTE POR HABITANTE	TOTAL A FACTURAR	DIFERENCIA		
					Hab	Cont. Mínimo	Cont. Adicional	dotación actual	dotación mínima	Nº Cont. Dotación mínima	Nº Cont. Dotación adicional	Nº contenedores a facturar con dotación Mínima	a facturar con dotación adicional	Importe dotación mínima	Importe dotación adicional						
Viguera	RSU Iregua	379	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	95	55	7	-3	4	0	44,00 €	- €	44,00 €	233,46 €	277,46 €	28,23 €	11,33%
Villamediana de Iregua	RSU Iregua	9.207	1,00	0,92	0,92	0,56 €	10,00 €	23,00 €	162	160	58	-1	57	0	524,40 €	- €	524,40 €	4.743,45 €	5.267,85 €	155,76 €	3,05%
Villar de Torre	RSU Rioja Alta	147	1,25	1,10	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	49	55	3	0	3	0	37,50 €	- €	37,50 €	102,90 €	140,40 €	22,91 €	-14,03%
Villarejo	RSU Rioja Alta	27	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	27	45	1	0	1	0	12,50 €	- €	12,50 €	18,90 €	31,40 €	11,76 €	-27,25%
Villavelayo	RSU Rioja Alta	41	1,00	1,20	1,20	0,56 €	10,00 €	23,00 €	21	45	1	1	1	1	12,00 €	27,60 €	39,60 €	27,55 €	67,15 €	3,42 €	5,37%
Villalobada de Cameros	RSU Iregua	348	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	70	55	7	-2	5	0	55,00 €	- €	55,00 €	214,37 €	269,37 €	9,39 €	3,61%
Zarralón	RSU Rioja Alta	255	1,00	1,10	1,10	0,56 €	10,00 €	23,00 €	28	55	5	4	5	4	55,00 €	101,20 €	156,20 €	157,08 €	313,28 €	2,41 €	-0,76%
Zorraquín	RSU Rioja Alta	86	1,25	1,20	1,25	0,56 €	10,00 €	23,00 €	43	45	2	0	2	0	25,00 €	- €	25,00 €	60,20 €	85,20 €	17,53 €	-17,08%
TOTAL MENSUAL		170.013							1.398	447	1.345	500	13.364,60 €	11.800,38 €	25.164,98 €	90.091,08 €	115.256,06 €	573,39 €			
TOTAL ANUAL									1.845		1.845				25.164,98 €	301.979,76 €	1.081.092,90 €	1.383.072,66 €	6.880,71 €		
																21,8%	78,2%				